

PANORAMA DE LABOURD EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII (1)

Labourd, durante el Antiguo Régimen, constituía, junto con Soule y la Baja Navarra, una de las tres provincias del País Vasco-francés. La originalidad de su organización, la viveza de sus tradiciones y la lealtad de sus habitantes a la Corona, son algunos de los aspectos más característicos de esta provincia durante los siglos xvii y xviii. Examinarlas será el objeto de nuestra común reflexión, tratando, por mi parte, de evitar toda tentación folklórica, tradicional y tranquilizadora, así como el irrealismo utópico que, mediante una trasposición de las tradiciones, mantiene todas las quimeras hasta llegar a las más sorprendentes hipótesis.

I. Morfología institucional del Labourd durante los dos últimos siglos del Antiguo Régimen.

Esta descansa sobre un determinado número de datos. Algunos son geográficos y demográficos que vamos a recordar. Urtaritz era la capital del Labourd, que estaba integrado por una treintena de pequeñas villas y aldeas, de las que las más importantes eran Biarritz, Bidart, San Juan de Luz, Urrugne, Espelette, Hasparren, Sare, Saint-Pé, etc. La población se elevaba, en conjunto, a 60.000 habitantes y la superficie total del país era aproximadamente de unos 1.200 kilómetros cuadrados.

Desde un punto de vista económico, el Labourd ha sido un país muy pobre. Su producción de cereales cubría, apenas durante seis meses, las necesidades de sus habitantes. El duque de Gramont, go-

(1) Comunicación presentada a la IV Semana de Historia del Derecho, celebrada en San Sebastián, en abril de 1973. Su carácter esquemático, así como el análisis de los problemas, reducido a sus contornos esenciales, se explica por la limitación de tiempo que los organizadores deseaban ver exactamente respetada por los diversos conferenciantes.

bernador de Bayona en el siglo XVII, al constatar y deplorar la natural esterilidad del país, se muestra consternado por el contrabando —ob-sérvese—, imposible de evitar, entre España y Francia que hacía que los habitantes del Labourd vendieran el trigo que producían a sus vecinos, con la consiguiente agravación de la insuficiencia de cereales. Las únicas riquezas económicas son las actividades derivadas de la pesca, el cultivo del maíz y del manzano, de ahí que un embajador veneciano del siglo XVI dijera que obtenían vino de manzana, pero de calidad inferior al obtenido en Vizcaya o en Guipúzcoa. El mismo testimonio diplomático atestigua la existencia de actividades artesanas en Labourd, precisa que la actividad económica de San Juan de Luz se basaba en el comercio con España, y que esta villa era, ante todo, un lugar de tránsito comercial. Estos son los aspectos geográficos, demográficos y económicos de Labourd. Conviene, para ultimar este esbozo, completarlo con algunas precisiones de tipo político. Se trata del problema de los privilegios otorgados por el poder real a Labourd. Vamos a fijarnos en su naturaleza, el procedimiento y la justificación de su concesión.

Efectivamente, Labourd fue objeto, por la liberalidad real, de auténticos privilegios, con los que, en la acepción de los juristas y publicistas del siglo XVIII, se designan: «todas las clases de derechos, de prerrogativas y beneficios, referidos a los tributos, a la condición de las personas, o a los estados». Sin carácter exhaustivo, quiero recordar que los juristas, con su sutileza y minuciosidad, distinguían entre privilegios escritos y no escritos, reales y personales, odiosos y favorables, gratuitos y onerosos; todo ello sin contar los privilegios puros, convencionales, transitorios, perpetuos, afirmativos y negativos: manifestaciones, en definitiva, de una misma realidad: que el privilegio es una ley privada, al margen del derecho común. Un privilegio, se podría añadir, es una liberalidad de los reyes de Francia; en este caso, una excepción al derecho general del reino voluntariamente otorgada por los reyes de Francia a los vascos de Labourd. Desde esta perspectiva, se nos manifiesta como un régimen excepcional y privilegiado, libremente concedido por la realeza francesa, y de ningún modo como un conjunto de derechos políticos perfectos, —esto es, autónomos—, independientes de todo poder político superior y soberano. Ha de destacarse, pues, que los laburdenses eran beneficiarios de una libre y discrecional elección de la realeza. Y de ello eran

plenamente conscientes, como lo prueba, además el procedimiento de obtención y confirmación de los privilegios particulares de los vascos de Labourd.

Las concesiones de privilegios hechas a nuestra provincia por el poder real, eran de una duración determinada pero variable: tres, seis, siete, ocho o nueve años como máximo. Los laburdenses solici- taban por ello con regularidad —se puede constatar esta práctica desde el siglo xv al xviii—, del poder real la confirmación de sus privi- legios, tratando de que los plazos de renovación fueran alargados. Ellos deseaban, en efecto, no tener que hacerlo más que cada veinte años. El poder real no les dio nunca satisfacción en este punto, pues siempre exigió a los laburdenses que se acomodaran a su ritmo de renovación de privilegios. Evidentemente que a través de este procedimiento la realeza no quiso sino significar a los laburdenses los vínculos de dependencia que los sometían a la Corona de Francia. Al no conceder la realeza los privilegios para siempre, y al reservarse el derecho de otorgar o denegar su confirmación, manejaba un instrumento de gobierno eficaz, para demostrar, a un tiempo, su generosidad y su existencia. Es por ello, que el procedimiento de concesión, renovación y confirmación de los privilegios de los vascos de Labourd fuese objeto de documentos oficiales despachados por la Cancillería regia. Tal es el caso de las cartas patentes que exponían, como podremos ver, los motivos de la liberalidad real con esta provincia.

¿Cuáles fueron, pues, las motivaciones de los privilegios otorgados de esta forma?

Las cartas patentes se refieren por lo general a cuatro, para justificar el régimen concedido a Labourd.

En primer término a la situación fronteriza de Labourd. La posición geográfica de la provincia hizo que Labourd —su historia así lo demuestra—, fuese la primera en sufrir los asaltos de un ejército proveniente de España: piénsese en las incursiones de los ejércitos de los reyes navarros y aragoneses, durante los siglos xii y xiii, y de los del rey de Castilla en el xiv, sin olvidar las guerras de los siglos xvi y xvii, y sus consecuencias en Labourd estudiadas por Esteban de Garibay. Estas repercusiones persistentes y desastrosas de las guerras, de las que Labourd fue víctima, constituyeron, para el poder

real, el primer motivo de ofrecer a la provincia una compensación en forma de privilegios.

La lealtad de los vascos de Labourd era el paralelo de la «lealtad de Guipúzcoa», sobre la que el señor Aguirre nos habló, en el curso de una comunicación, tan erudita como apasionante. Lealtad de los vascos de Labourd; es decir, sincera adhesión de los laburdenses a la Corona de Francia, sin merma de su particularismo. Las cartas patentes reales reconocen esta realidad de «la lealtad y fidelidad que los habitantes de Labourd han manifestado siempre a la Corona de Francia», o como dice otra fórmula empleada, «por el buen amor, fidelidad y obediencia de los laburdenses a los reyes de Francia». La milicia de Labourd estaba compuesta por mil hombres, todos voluntarios para formar parte de ella, aptos y propietarios de dieciocho a cuarenta y un años. Cada villa de Labourd armaba y equipaba el contingente de soldados que le correspondía aportar: San Juan de Luz debía aportar 50 soldados, Hendaya 34, Hasparren 50, Guetaria 7, Biarritz 20. Téngase en cuenta que un total de 1.000 soldados para una población de 60.000 habitantes, da una proporción enormemente elevada comparándola con la de las otras provincias:

- Borgoña: 1 soldado por cada 1.300 habitantes.
- Turena: 1 por cada 1.000.
- Bearn y Soule: 1 por cada 200.
- Navarra: 1 por cada 80.

Las cartas patentes aluden expresamente a esta contribución militar.

Por otra parte, la pobreza del país era un hecho real, atestiguado por numerosos documentos procedentes, tanto de las mismas parroquias de Labourd, como de viajeros o comerciantes que tuvieron ocasión de atravesar el país, así como por los informes de los intendentes que ponen en conocimiento del poder central la realidad económica de Labourd.

Estas diversas razones, de orden sentimental, o de carácter fronterizo militar o económico dan completa medida de la causa por la que los reyes de Francia, con su realismo político, habían tratado de recompensar y descargar a Labourd mediante la concesión de privilegios, tanto administrativos como fiscales, que vamos a examinar a continuación.

II. Aspectos institucionales de las estructuras laburdenses.

Todos estos aspectos se plasman en una realidad, administrativa y fiscal, que conjuga los dos poderes, central y provincial.

El Bilçar o las Asambleas de Labourd. Este término de asamblea no se ajusta a la realidad si lo tomamos en su sentido clásico de «Estados»; es decir, de junta de los tres estamentos de cada provincia, constituidos en asamblea, convocada periódicamente, y que goza de determinadas atribuciones políticas, administrativas y financieras. El origen, composición, funcionamiento y atribuciones del Bilçar nos permitirá precisar su naturaleza y sus peculiaridades.

No vamos a seguir aquí las teorías clásicas y tradicionales que ven en los municipios romanos los antecedentes de nuestras juntas de los Estados. Nosotros preferimos buscar los orígenes del Bilçar en el Consejo del Vizconde de Labourd, así como en la influencia inglesa que se hace sentir durante tres siglos en la provincia. Estas dos causas, demasiado generales, no explican por completo la presencia y el papel de los *probi homines*, en la pesquisa de 1311. En estos hombres que representan a los notables de la época anterior, se puede reconocer —según parece—, a los antecesores de los representantes de Labourd en el Bilçar.

La Asamblea de Labourd estaba formada únicamente por representantes del Estado Llano, con exclusión de los miembros del clero y de la nobleza. Ausencia ésta significativa y motivada por la hostilidad de los laburdenses a toda forma de clericalismo político. El laburdense es anticlerical, y por esta causa impidió que los sacerdotes se valiesen de su posición espiritual. Y menos aún si la invocaban para reivindicar algún poder en el orden temporal. Refractarios a toda intromisión del clero en la vida política, los laburdenses se mostraron adictos a la teoría galicana de la separación de los dos poderes.

En cuanto a la exclusión de la nobleza del Bilçar, ¿se explica sólo por lo reducido de su fortuna inmobiliaria, que apenas representaba el 20 por 100 de las tierras del país, o más bien se comprende como una reacción de autodefensa social de los laburdenses contra las abusivas ocupaciones del Segundo Estado? En ambas hipótesis convendría deslindar la exactitud del error.

El Bilçar, esto es, la reunión en Ustaritz de los representantes de las comunidades de Labourd —uno o dos por cada una de las treinta que formaban Labourd—, era convocada bien a petición de los oficiales reales, ya por deseo del Síndico General, representante de las comunidades laburdenses cerca del poder real. En ambas hipótesis, el Síndico sometía a los oficiales reales el orden de la reunión. Tras ello, eran convocados en Ustaritz los representantes de las comunidades para darles cuenta de las cuestiones objeto de la convocatoria. Al regresar los representantes a sus respectivas villas, convocaban a sus habitantes para informarles de las cuestiones propuestas en Ustaritz, sobre las que éstos habían de votar. El voto podía ser favorable o adverso. A la vista del resultado, cada representante volvía a Ustaritz donde eran escrutadas todas las respuestas, y la decisión mayoritaria de las comunidades, en favor o en contra del programa, se convertía en ley del país de Labourd.

Conviene también observar que, para completar la excepcional originalidad de un sistema como este, una semana separaba la celebración de cada una de las dos sesiones del Bilçar, y que, además, cada diputado de la asamblea de Ustaritz, cualquiera que fuese la importancia de su villa, no contaba sino con un solo voto, al contrario que en las asambleas de Guipúzcoa, donde los sufragios de cada diputado variaban con el número de «fogueras» de la villa que representaba. Así, por ejemplo, el diputado de San Sebastián contaba con 245 votos, mientras que el de Hernani tenía sólo 35.

Las atribuciones del Bilçar eran muy diversas. A modo de ejemplo podemos aducir algunas muestras. ¿Tuvo acaso competencias administrativas? Parece que se ocupó de los problemas sociales —gitanos, niños expósitos, locos—, mucho más que de la conservación de los caminos o de los puentes.

¿Competencia política? Los pactos de buena relación entre los vascos de Labourd y los de Guipúzcoa y Vizcaya, así como los privilegios de uso de armas y de caza, tan restrictivamente concedidos por los reyes al resto del reino, son muestras de aquella.

¿Competencia fiscal? El Bilçar procedía al reparto y recaudación de los impuestos, con arreglo a un baremo fiscal, lo más equitativo posible, y que en todo caso suponía un estatuto privilegiado para los laburdenses, que pagaban, por término medio, de 3 a 4 libras de

impuestos por año mientras que en los países de «Estados» el impuesto medio era de 10 libras, y en los de «Elección» de 15 a 20 libras.

Así era la constitución consuetudinaria de Labourd en los siglos XVII y XVIII. Pero este particularismo institucional laburdense había de armonizarse con la actuación de los representantes del Poder Real en la provincia. Se trata del problema de las relaciones del poder central con el provincial. ¿Cómo se resolvió en el caso de Labourd?

El Intendente representaba al rey en el ámbito laburdense. En su condición encarnaba la centralización política y administrativa. En esta coyuntura, el Intendente se va a encontrar emplazado entre dos exigencias. De una parte, ha de guardar las tradiciones locales, y respetar a los antiguos poderes, todavía vigorosos. De otra, ha de reforzar el sometimiento a la autoridad real. En otras palabras: tiene que conjugar la política centralista con la autonomía local.

En punto a esta armonización, la acción del Intendente fue flexible, eficaz y respetuosa. Tanto respecto del Bilçar como del régimen impositivo, los Intendentes hicieron gala de deferencias y atenciones, así como de un pragmatismo tan realista como comprensivo. La historia general nos muestra la independencia de la que estos «ojos de la realeza» fueron capaces. Sensibles a las realidades locales, no dejaron de respetar esa pasión de los laburdenses por la libertad, de la que el Bilçar era, a sus ojos, la manifestación más pura. A lo largo del siglo XVIII, cuando los resortes de la Monarquía perdieron fuerza, los Intendentes dejaron sitio a la amplia autonomía administrativa de la provincia. Tal era la encrucijada en la que se enmarcaba el eterno conflicto entre las libertades tradicionales de Labourd de un lado, y el impulso centralizador de la Monarquía, del Estado Moderno, de otro. Los reyes respetaron las antiguas franquezas de Labourd, de modo que sus estatutos particulares no se consideraron incompatibles con los intereses generales del Reino. La realeza no mostró, pues, una hostilidad sistemática a la observancia de los privilegios de Labourd; no sucumbió a la obsesión de una política uniformadora.

En el umbral de la Revolución, y desde el punto de vista de las instituciones, se puede afirmar que, salvando los matices y las alteraciones —fenómenos esenciales de toda vida histórica—, Labourd, en sus formas fundamentales, constitucionales y administrativas, con-

serva la estructura, ya en vigor en el siglo XVI, como lo demuestran los escasos archivos a nuestro alcance. Se ha mantenido una continuidad histórica tan sorprendente como incontestable, de la que los Cuadernos de los Estados Generales de 1789, nos dan cumplido testimonio. Sus habitantes habían pedido unánimemente conservar su propia administración particular y privilegiada: «Ellos se encuentran muy bien con su régimen y desconfiarían de cambiarlo». Expresión ésta de un anhelo que es ya constante en la historia de Labourd...

ETIENNE DRAVASA

(Traducción de GUSTAVO VILLAPALOS.)